

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Revisión de cuota alimentaria.

Rdo. 0050013110-007-1999-00451-00

En atención al escrito que antecede, se le informa al memorialista señor OSCAR DARIO DUQUE POSADA, que NO SE ACCEDE a lo solicitado, toda vez que en ningún momento dentro del presente trámite se decretó medida cautelar de embargo, habida cuenta que el mismo terminó mediante audiencia de conciliación de fecha 12 de julio de 1999; se le indica además que en el sistema de gestión al cual tenemos acceso registran varios procesos a nombre de él, razón por la cual deberá revisar cual fue el juzgado que le decretó la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d07a914f20872b3d95d40fb3131e930575b5e344eb439c3f5ffd63
3ae9a650d5**

Documento generado en 02/09/2021 09:48:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**